



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Oficina Asesora Jurídica**

**OJ – 00176 - 23**

Bogotá, D.C., 23 de febrero de 2023

**PARA: JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR**  
Secretario General

**DE: JAVIER BOLAÑOS ZAMBRANO**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

**ASUNTO: Concepto jurídico sobre viabilidad de proyectos de acuerdo**

Respetado señor Secretario, cordial saludo.

En atención al correo electrónico de 23 de febrero de 2023, mediante el cual se remite para revisión los proyectos de actos administrativos: *“Por el cual se crea la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”* y *“Por el cual se crea el proyecto curricular de Enfermería con adscripción a la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”*; esta Oficina Asesora Jurídica, conforme a sus funciones, conceptúa sobre la viabilidad jurídica de los mentados proyectos por las siguientes razones:

**A. Proyecto de acto administrativo *“Por el cual se crea la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”***

En primer lugar, de conformidad con lo descrito en el artículo 38 del Acuerdo 003 de 2012, *“Por el cual se modifica el Reglamento Interno del Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”*, se recomienda que el proyecto de acuerdo cuente con una breve exposición de motivos.

En segundo lugar, verificada la competencia, es claro que el Consejo Superior Universitario, como máxima autoridad de dirección y gobierno de la Universidad, de conformidad con lo previsto en el literal h del artículo 14 del Acuerdo 003 de 1997, cuenta con la potestad, en el marco de la autonomía universitaria, de crear, modificar o suprimir proyectos académicos, unidades administrativas y seccionales de la Universidad y proyectos académicos, de conformidad con las normas legales.

En tercer lugar, se observa que el proyecto de acuerdo cumple con la exigencia que se predica de esta clase de actos administrativos en cuanto a su debida motivación.

Solamente se sugiere incorporar las actividades desarrolladas por el equipo de gestión, teniendo en cuenta que es el órgano colegiado que actúa como gestor para el desarrollo, **creación** e implementación de la Facultad de Ciencias de la Salud.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Oficina Asesora Jurídica**

**B. Proyecto de acto administrativo “Por el cual se crea el proyecto curricular de Enfermería con adscripción a la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”**

De conformidad con lo descrito en el artículo 38 del Acuerdo 003 de 2012, “Por el cual se modifica el Reglamento Interno del Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”, se recomienda que el proyecto de acuerdo cuente con una breve exposición de motivos.

De otra parte, verificada la competencia, es claro que el Consejo Superior Universitario, como máxima autoridad de dirección y gobierno de la Universidad, de conformidad con lo previsto en el literal h del artículo 14 del Acuerdo 003 de 1997, cuenta con la potestad, en el marco de la autonomía universitaria, de crear, modificar o suprimir proyectos académicos, unidades administrativas y seccionales de la Universidad y proyectos académicos, de conformidad con las normas legales.

Así mismo, el proyecto de acuerdo cumple con la exigencia que se predica de esta clase de actos administrativos en cuanto a su debida motivación, sin embargo, se sugiere que el mismo indique los documentos que dan viabilidad técnica, administrativa y financiera.

En conclusión, ambos proyectos cumplen con la legalidad aplicable, en la medida en que no infringen las normas en que deben fundarse, serán debatidos y eventualmente expedidos por quien la competencia para el efecto, y de acuerdo al procedimiento aplicable y tiene claros fundamentos respecto a su motivación.

Para ambos proyectos de acuerdo, se sugiere revisar si se cumplió con la publicación en la página de la Universidad para opiniones, sugerencias o propuestas alternativas de la comunidad académica y de los ciudadanos, conforme lo establece el artículo 8.8 del CPACA.

Finalmente, se remiten los borradores de acuerdos con ajustes de forma y algunas observaciones para su revisión. De la misma manera, se recomienda que dichos proyectos estén acompañados por todos los documentos de soporte técnico, financiero y jurídico a que haya lugar.

Atentamente,

**JAVIER BOLAÑOS ZAMBRANO**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

<b>FUNCIONARIO O ASESOR</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA</b>
Proyectó	Diana Ximena Pirachicán Martínez -Abogada contratista OAJ	<i>DXP.M</i>